

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Accediendo a lo solicitado por el carabinero de la Comandancia de Navarra Cesáreo González Martín,

Este Ministerio ha acordado concederle veintiocho días de licencia por asuntos propios, para Vilar-Formosa (Portugal), con sujeción a lo establecido en las instrucciones aprobadas por orden circular del Ministerio de la Guerra de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V... para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de marzo de 1934.

P. D.,
JOAQUÍN DE URZAIZ

Señores Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de Navarra.

Accediendo a lo solicitado por el carabinero de la Comandancia de Navarra Gregorio Alvarez Alvarez,

Este Ministerio ha acordado concederle veintiocho días de licencia por asuntos propios, para Aldea de Ponte (Portugal), con sujeción a lo establecido en las instrucciones aprobadas por orden circular del Ministerio de la Guerra de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V... para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de marzo de 1934.

P. D.,
JOAQUÍN DE URZAIZ

Señores Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de Navarra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 del actual, se-

gún lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el teniente coronel de Carabineros, con destino en la Comandancia de Asturias, D. Baltasar Matilla Fidalgo, con el sueldo mensual de 825 pesetas, más la pensión de 50 pesetas, correspondiente a la cruz de la Orden de San Hermenegildo, abonables, a partir de 1 de abril del corriente año, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, por fijar su residencia en esta capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de marzo de 1934.

P. D.,
JOAQUÍN DE URZAIZ

Señores Generales de las octava y primera divisiones orgánicas e Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el retiro para esta capital, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 1 del corriente mes, según lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), al coronel de Carabineros, en situación de reserva, D. Manuel Pérez de León; disponiendo que por fin del mes actual sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de marzo de 1934.

P. D.,
JOAQUÍN DE URZAIZ

Señores General de la primera división orgánica, Inspector general de Carabineros y Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el retiro para esta capital, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 2 del corriente mes, según lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), al teniente coronel de Carabineros, en situación de reserva, D. Arturo López Colomer; disponiendo que por fin del mes actual sea

dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de marzo de 1934.

P. D.,
JOAQUÍN DE URZAIZ

Señores General de la primera división orgánica, Inspector general de Carabineros y Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado conceder a los cabos e individuos del Instituto de Carabineros que figuran en la siguiente relación, que principia con Lus Fernández Ruiz y termina con Dionisio Palomino Vega, los premios de constancia que a cada uno se le señala y a partir de la fecha que también se expresa.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de marzo de 1934.

P. D.,
JOAQUÍN DE URZAIZ

Señores Delegados de Hacienda de la provincia de ... y Jefe de la Comandancia de Carabineros de ...

RELACIÓN QUE SE CITA

De 33 pesetas, por llevar más de seis años de servicio en el Instituto

Comandancia de Algeciras

Carabineros: Luis Fernández Ruiz, abonable desde 1 de septiembre de 1932.

Vicente Cabanes Chico, abonable desde 1 de enero de 1934.

Raimundo de San Lucas, Manuel Gómez Guerrero y José Macías Sastre, abonable desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Alicante

Carabinero, Ramón Satorre Pérez, abonable desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Barcelona

Carabinero, José Vicente Méndez, abonable desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Cádiz

Carabiniro, Francisco Ibars Fernández, abonable desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Granada

Carabiniro, Juan Moreno Ordóñez, abonable desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Huelva

Carabiniro, Balbino Feria Navarro, abonable desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Huesca

Carabineros: Crescente Martín Palacios, Pedro Biarge Traver y Domingo Calvillo Belloso; abonable desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Navarra

Carabineros: Lucio Pintor Almaraz y Emilio Moreno García; abonable desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Orense

Carabiniro, Manuel Pereira Cofán, abonable desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Tarragona

Carabineros: Mariano Sánchez Roca y Manuel Figueroa García; abonable desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Vizcaya

Carabineros: Ramón Tejado Doz, Joaquín Bañuelos Campillo, Guillermo Torrecillas y Ambrosio Sánchez Alonso; abonable desde 1 de febrero de 1934.

40 pesetas, por llevar más de dieciséis años de servicio con abonos

Comandancia de Algeciras

Carabineros: Luis Fernández Ruiz, abonable desde 1 de septiembre de 1932; Vicente Cabanes Chico, abonable desde 1 de enero de 1934, y Raimundo de San Lucas, abonable desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Alicante

Carabineros: Silverio Banegas López, abonable desde 1 de mayo de 1933; José Serrano Moreno y Antonio Bernal Fernández, abonable desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Almería

Carabiniro, Juan Pérez Rosa, abonable desde 1 de junio de 1933.

Comandancia de Asturias

Carabiniro, Francisco Sánchez Gastó, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Badajoz

Carabineros: José Velázquez Villarino, José Nicolás Domínguez y Ma-

nuel Rodríguez Carrasco, abonable desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Baleares

Cabo, Angel Calvo Vicente, abonable desde 1 de febrero de 1934.

Carabineros: Juan Leal Garrido, José Vicente Caral, Amado Jaime Sampión, Gonzalo Sabonet Blanco, Manuel Leu Sánchez y Gaspar Caballero Méndez, abonable desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Barcelona

Carabineros: Emilio Corchuelo Bautista, abonable desde 1 de enero de 1934; Cecilio Bravo Vicente, Juan García Ponce y Casildo Díaz Domínguez, abonable desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Cádiz

Cabo, Juan Corona Merino, abonable desde 1 de febrero de 1934.

Carabineros: Juan Tejero Guerrero, Alejandro Estévez Simón, Francisco Sánchez López Priego, José García Pérez Vega, Fernando Portillo López y Patricio Muñoz Mingo, abonables desde 1 de enero de 1934; Francisco Trujillo Utón, D. Felipe Rollano Romero, Juan Blanco Puido y Joaquín Frutos Márquez, abonables desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Castellón

Carabineros: Vicente Domenech Fabregat y Fausto Alamán Villén, abonables desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de La Coruña

Carabiniro, Isidro Santos Borrueal, abonable desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Estepona

Carabiniro, Juan García Amaya, abonable desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Figueras

Carabineros: Jenaro Matías Iglesias, Diego Cuadros Fernández, Emilio Arespa Vargas y Melchor Cantero Infante, abonables desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Guipúzcoa

Cabo, Aniceto Martín Hernández, abonable desde 1 de febrero de 1934.

Carabineros: Alfredo San Pedro Rivas, Matías Agudo del Caño y Sebastián Rodríguez Antúnez, abonables desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Huelva

Cabo, Antonio Ferrero Plaza, abonable desde 1 de febrero de 1934.

Carabineros: Santiago Palacio Sebastián, Gisleno Fernández Cid, José Aparicio Jiménez, Narciso López Jorge y Serafín Nevado Fornos, abonable desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Huesca

Carabineros: Juan Laporta Sanclemente, Hermenegildo Carbonell Terrén, Gregorio Casteque Moreno, Daniel Her-

nández Santos, Pedro Aragüés Aragüés y Anastasio Gutiérrez Ibáñez, abonables desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Lérida

Cabo, Fernando de Benialbo Querol, abonable desde 1 de febrero de 1934.

Carabineros: Manuel Zamora Barrigón, Manuel Calzas y Tomás Fernández Cortés, abonables desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Lugo

Carabiniro, Eloy Requena Antolín, abonable desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Madrid

Cabo, Tomás Salvador Manso, abonable desde 1 de febrero de 1934.

Carabineros: Andrés Romero Rodrigo y José Diego Barrado; abonable desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Málaga

Carabiniro, Jacinto Sánchez Vega, abonable desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Murcia

Carabineros: Pedro Fernández Chacón, José García López Oliva, José Hernández Vera, Francisco Cascales García, Diego Carrasco Munuera y Agustín Fernández Moya; abonables desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Navarra

Carabineros: Félix Nicolás Muñoz, Bonifacio Leiva Echevarri, José López Valencia, Máximo Burguillo Garzón y Gregorio Rodilla Hernández; abonables desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Orense

Carabineros, Manuel López Romeo y Benigno Fernández Domínguez; abonables desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Pontevedra

Carabineros: Eugenio Lozano Hernández, Manuel Vázquez Palmás y Ramón Guinarte Nogueira; abonables desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Ripoll

Carabineros: Antonio García González y José Meseguer Allepuz; abonables desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Salamanca

Carabineros: Sebastián Herráez Martín y Pablo Martín Ferrué; abonables desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Santander

Carabiniro, Manuel Vidal Zabala, abonable desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Sevilla

Carabineros: Aurelio García Rodríguez y Manuel Gutiérrez Sánchez, abonables desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Tarragona

Carabineros: Marcelino Sanz Sanz y Emiliano Fernández Molinero; abonables desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Valencia

Carabineros: Guillermo Miravet Sáez, abonable desde 1 de junio de 1933; José Ariza Rodríguez, Aurelio Luján Latorre, Francisco Navasquillo Lleó, Pedro Palomares Latorre y Antonio Guardia Sánchez; abonables desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Vizcaya

Carabineros: Quiliano González Herrera y Jesús García Andrés; abonables desde 1 de febrero de 1934.

Comandancia de Zamora

Carabineros: Vicente Santos de Ana y Dionisio Palomino Vega; abonables desde 1 de febrero de 1934.

(De la *Gaceta* núm. 69.)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de Infantería con destino en el Cuarto militar de Su Excelencia el Presidente de la República, D. Justo López Megías,

Este Ministerio ha resuelto concederle la eliminación de la escala de aspirantes a ingreso en el Instituto de la Guardia Civil.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de marzo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el cabo de la Guardia Civil con destino en la Comandancia Norte del 4.º Tercio móvil de Ferrocarriles Félix Benito Rosas,

Este Ministerio ha resuelto concederle veintinueve días de licencia por asuntos propios para Hendaya (Francia), Madrid y Alicante, con sujeción a lo establecido en las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de marzo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el brigada de la Comandancia de Toledo de ese Instituto don Luis García de la Higuera, declarado

inútil total para el servicio por el Tribunal médico militar de la primera división orgánica, cause baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del presente mes y pase a fijar su residencia en Orgaz (Toledo); sirviéndose Vuecencia cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de marzo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 69.)

Ministerio de la Guerra**Subsecretaría****SECRETARIA****BAJAS**

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la séptima división orgánica, falleció en Segovia, el día 26 del mes próximo pasado, el General de brigada, en situación de segunda reserva, don Ramón Rexach Medina.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien nombrar mi ayudante de campo, como Ministro de la Guerra, al comandante de INFANTERÍA D. Florián Huertas Lesarri, que actualmente desempeña el mismo cometido a la intermediación del General de la cuarta brigada de Infantería, D. Juan Urbano Palma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar en el cargo de ayudantes de campo de V. E. al teniente coronel de Artillería D. José Casas Gancedo y al comandante de Infantería D. Francisco Gutiérrez Prieto, que desempeñaban el mismo cometido a su intermediación en su anterior destino.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

SECCION DE PERSONAL**APTOS PARA ASCENSO**

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato a los tenientes auditores de primera del Cuerpo Jurídico Militar D. Eduardo Jiménez Quintanilla y D. Antonio Izquierdo Curt, con destino en la Fiscalía Jurídico Militar de la segunda división orgánica y Auditoría de Guerra de la primera, respectivamente, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y orden circular de 18 de abril de 1931 (C. L. núm. 154).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la instrucción décima transitoria de la orden circular de 27 de mayo de 1932 (D. O. núm. 125), este Ministerio ha resuelto promover a las categorías que se expresan al personal del Cuerpo de Suboficiales del Arma de AVIACION comprendido en la siguiente relación, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y estar declarados aptos para el ascenso, en cuyos empleos disfrutarán la antigüedad de 1 de abril próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA**A subayudante**

D. Rafael García Fabián.
" Félix Luengo Matesanz.

A brigada

D. Cristóbal Zambrana Carretero.
" Rafael García Gil.
Madrid, 10 de marzo de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir las vacantes de sargentos existentes en el Arma de AVIACION, por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo de sargento a los 17 cabos de la indicada Arma que se expresan en la siguiente relación, que principia con Juan Manuel Portillo España y termina con Máximo Sáiz Simol, por ser los que figuran a la cabeza del escalafón y estar declarados aptos para el ascenso, en el que disfrutarán la antigüedad de primero de abril próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Juan Manuel Portillo España.
Ernesto Noble Sánchez.
José Picat Olaso.
Alfredo Martínez Martínez.
José Mendías Reina.
Rafael Viñas Jiménez.
Vidal Martín Vázquez.
Rafael Borreguero Cenizo.
Alberto Marcos Ruiz.
Blas Pelegrín Garrido.
Serafín Marcos Gómez.
Miguel Vázquez Laigüalda.
Francisco Sánchez Moreno.
León Simeón Díaz.
Antonio Dávila Huguet.
José Gómez Martínez.
Máximo Sáiz Simol.
Madrid, 10 de marzo de 1934.—Hidalgo.

ASIMILACIONES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención central de Guerra, se ha resuelto clasificar en asimilación a sargento, con la antigüedad y efectos administrativos de primero de enero de 1933, al músico de segunda del regimiento de INFANTERÍA núm. 15 José Rodríguez Sanvaleriano, como comprendido en el decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. núm. 192), toda vez que no procede clasificarle en el segundo período de reenganche, por surtir efectos económicos dicho decreto a partir de primero de enero de 1933.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer dos vacantes de capitán profesor que existen en la Escuela de Tiro y Bombardeo Aéreo del Arma de AVIACION, este Ministerio ha resuelto se anuncie el correspondiente concurso. Los del referido empleo, destinados en dicha Arma, que posean los títulos de piloto y observador de aeroplano, que deseen ocuparlas, lo solicitarán en el plazo de quince días y forma que establece la orden circular de 5 de octubre de 1931 (DIARIO OFICIAL núm. 226), observándose, además, lo que dispone la de 24 de agosto de 1932 (D. O. núm. 204), a la que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de capitán en el Grupo de Caza de la Escuadra núm. 3 (Barcelona), que debe serlo en la forma que determina la orden circular de 11 de mayo último (D. O. núm. 116), este Ministerio ha resuelto se anuncie el oportuno concurso, para que los del referido empleo, con destino en el Arma de AVIACION, que reúnan las condiciones mínimas indispensables para servir en Unidades de Caza, que señala la orden circular de 25 de marzo de 1932 (D. O. número 72), que deseen ocuparla, lo soliciten en el plazo de quince días, ajustándose a cuanto dispone la de 5 de octubre de 1931 (D. O. núm. 226), observándose, además, lo que establece la de 24 de agosto de 1932 (D. O. núm. 204), a las que darán exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el comandante de INFANTERÍA, piloto y observador de aeroplano, D. Eduardo González Gallarza, disponible forzoso apartado A) en la primera división, preste sus servicios en comisión en el Arma de Aviación, quedando en la situación de disponible que hoy tiene y en la A) de las señaladas en el vigente reglamento de Aeronáutica Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que los cabos y personal de banda de INFANTERÍA que a continuación se relacionan, pasen destinados a los Cuerpos que también se citan, como comprendidos en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), conforme propone el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos en escrito de 21 del mes próximo pasado, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Cabo, Julián Salinas Bandrés, del batallón de Cazadores de Africa número 4, al regimiento Infantería número 5.

Otro, Pedro Torres López, del batallón de Cazadores de Africa número 7, al regimiento Infantería número 6.

Otro, Juan Varela Fernández, del batallón Cazadores de Africa número 7, al regimiento Infantería número 6.

Corneta, Eduardo Real Pena, del batallón de Cazadores de Africa número 7, al regimiento Infantería número 12.

Tambor, Miguel Freije Franco, del batallón Cazadores de Africa número 7, al regimiento Infantería núm. 12.
Cabo, Luis García González, del batallón Cazadores de Africa núm. 3, al regimiento Infantería núm. 16.

Otro, Felipe Oranto Pavón, del batallón Cazadores de Africa núm. 3, al regimiento Infantería núm. 16.

Otro, Lorenzo García Romo, del batallón Cazadores Africa núm. 6, al regimiento Infantería núm. 16.

Otro, Juan Salinas Caba, del batallón Cazadores Africa núm. 6, al regimiento Infantería núm. 16.

Otro, José Cordal Espiñeiro, del batallón Cazadores Africa núm. 4, al regimiento Infantería núm. 17.

Otro, Bernardino Solís Mateo, del batallón de Cazadores de Africa número 7, al regimiento Infantería número 21.

Otro, Luciano López Sañudo, del batallón de Cazadores de Africa número 6, al regimiento Infantería número 23.

Otro, Gaspar Rodríguez García, del batallón de Cazadores de Africa número 4, al regimiento Infantería número 26.

Otro, Juan Fernández Alonso, del batallón Cazadores Africa núm. 6, al regimiento Infantería núm. 27.

Corneta, Manuel Dopico López, del batallón de Cazadores de Africa número 6, al regimiento Infantería número 29.

Tambor, Enrique Iglesias Dopico, del batallón Cazadores de Africa número 6, al regimiento Infantería número 29.

Cabo, Ricardo Cuesta y Cuesta, del batallón de Cazadores de Africa nú-

mero 4, al regimiento Infantería número 30.

Otro, José Marín García, del batallón de Cazadores de Africa número 4, al regimiento Infantería número 33.

Corneta, Salvador Ruiz Fajardo, del batallón de Cazadores de Africa número 4, al regimiento Infantería número 33.

Cabo, José San Martín Esteban, del batallón de Cazadores de Africa número 3, al regimiento Infantería número 38.

Madrid, 8 de marzo de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo del batallón de Cazadores de Africa núm. 8, Antonio Olivares Henares, pase destinado al regimiento de INFANTERÍA núm. 9, como comprendido en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125) conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo del regimiento INFANTERÍA núm. 30 Antonio Vilches Teruel, pase destinado al batallón de Cazadores de Africa número 3 conforme solicita, como comprendido en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el soldado del regimiento de INFANTERÍA núm. 27 Vicente García Benítez, pase destinado al batallón de Cazadores de Africa núm. 8 conforme solicita, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Habiendo cesado en la plantilla de los Somatenes Armados de Cataluña los jefes y oficiales de INFANTERÍA y oficial de de OFICINAS MILITARES, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Juan Rodríguez Gutiérrez y termina con D. Isidoro García Castaños, este Ministerio ha resuelto queden los mismos en la situación de disponibles en esa división, en las condiciones que determina el artículo tercero, apartado A), del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

Infantería

Tenientes coroneles

D. Juan Rodríguez Gutiérrez.
" Moisés Serra Bartolomé.

Comandantes

D. Carlos Capdevila Esterás.
" Jaime Bosth Grassi.
" Juan Fernández Matamoros Arsua-ga.

Capitanes

D. Eduardo Reyes Sanz.
" Carlos Fina de Caralt.
" Joaquín Esteller Muñoz.
" Gumersindo Mansó Fernández Serrano.
" Jaime Farré Mateu.
" José Guarnier Vivanco.
" Clemente Alcayna García de Castro.
" José Sentís Simeón
" José Fina de Caralt.
" Faustino Pulido Leal.

Oficinas Militares

Oficial primero

D. Isidoro García Castaños.
Madrid, 10 de marzo de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del General de la primera división, de 26 del mes próximo pasado, dando cuen-

ta de haber ingresado en dicho día en la Clínica Militar de Ciempozuelos (Madrid), procedente del Hospital Militar de Carabanchel, con el fin de sufrir observación reglamentaria como presunto demente el sargento primero D. Eusebio Vidorrreta Lozano, con destino en el regimiento Infantería núm. 24, por este Ministerio se ha dispuesto que el citado sargento primero quede en situación de disponible en la primera división, a tenor de lo preceptuado en el reglamento de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69), orden circular de 14 de enero de 1921 (D. O. núm. 11) y artículo tercero, apartado A) del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Cándido Herrero Ramos, con destino en el regimiento de Caballería núm. 9, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en Villa Zanzo de Valderabuy (León), por reunir las condiciones que determina el artículo cuarto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Salustiano Vadillo Marcos, supernumerario en el regimiento de Infantería núm. 21, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en Cáceres, por reunir las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Manuel Bravo Godoy, con destino en el Establecimiento de Cria Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en Oíva de Mérida (Badajoz), por reunir las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E., promovida por el brigada de INGENIEROS don Manuel Martín Proenza, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, con destino en la Estación Radiotelegráfica de Cabo Juby, en súplica de que se le concedan cuatro meses de licencia colonial para Madrid, Salamanca y Fregeneda, con arreglo a lo dispuesto en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 395, de 10 de julio de 1930 (D. O. número 154), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, por reunir las condiciones exigidas en dicha disposición. Asimismo, se resuelve que durante la ausencia del referido brigada, sea sustituido en sus funciones por el sargento primero del Centro de Transmisiones D. Domingo Quintero Hernández.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor Presidente del Consejo de Ministros (Dirección General de Marruecos y Colonias).

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

PRÁCTICANTES MILITARES DE MEDICINA

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Inspector Médico de la tercera Inspección General de Sanidad Militar, de 25 de noviembre último, elevando una consulta en el sentido de que se aclaren las obligaciones de los practicantes militares de Medicina del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, toda vez que frecuentemente son requeridos para aplicar tratamientos, prescritos por profesionales, desna-

turalizando con esto la función de este personal, este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con la Junta Facultativa de Sanidad Militar, que en lo sucesivo los practicantes militares de Medicina, con arreglo a la orden circular de 3 de septiembre de 1921 (C. L. núm. 401), solamente estarán subordinados y dependerán del Jefe del Cuerpo en que estén destinados en la parte militar y del médico que en dichos Centros presten sus servicios en la parte técnica, no teniendo obligación como tales practicantes militares de Medicina a practicar otras indicaciones que las ordenadas por sus jefes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de cuanto dispone el decreto de 28 de febrero de 1933 (D. O. número 50), este Ministerio ha resuelto conceder al personal de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, a extinguir, que figuran en la siguiente relación, los premios de efectividad que a cada uno se les señala, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918 (D. O. núm. 169) y circulares de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253) y 4 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

500 pesetas por un quinquenio, por llevar más de veinticinco años de servicio

Ayudante de taller, asimilado a teniente

D. Luis Alonso Pérez, del Grupo Automovilista de Africa, a partir de 1 de marzo de 1933.

Auxiliar de taller, asimilado a teniente

D. Jesús Martínez Díaz, de Aviación Militar, a partir de 1 de febrero último.

Celador de obras, asimilado a teniente

D. Francisco Moya Aguilar, del batallón de Zapadores Minadores núm. 4, a partir de 1 de abril próximo.

1.000 pesetas por dos quinquenios

Celadores de obras, asimilados a teniente

D. Marcelo Ruiz Cebolla, de la Comandancia de obras y fortificaciones de la tercera división orgánica, a partir de 1 de marzo actual.

D. Pedro Gómez Escobar, de este Ministerio, a partir de 1 de abril próximo.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad

D. Andrés Arteaga Plá, de la Comandancia de obras de la plaza marítima de Cartagena, a partir de 1 de marzo actual.

Madrid, 9 de marzo de 1934.—Hidalgo.

REENGANCHES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, se ha resuelto clasificar en los períodos de reenganche, con la antigüedad y efectos administrativos que se citan, al personal del Arma de INFANTERÍA que figura en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Maestro de banda, D. Joaquín García Guzmán, del regimiento Infantería núm. 12, le corresponde ser clasificado en el tercer período de reenganche, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de noviembre de 1933.

Sargento, D. Juan Ardila Jaramago, del regimiento de Infantería número 16, le corresponde ser clasificado en el segundo período de reenganche, con antigüedad de 21 de diciembre de 1933 y efectos administrativos de 1 de enero de 1934.

Cabo, Flores Carretero Moreno, del Grupo de Fuerzas de Regulares de Larache núm. 4, le corresponde sueldo mínimo de sargento por llevar doce años de servicios, a partir de 1 de febrero último.

Madrid, 8 de marzo de 1934.—Hidalgo.

INTENDENCIA CENTRAL

INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DEL TRABAJO

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, como aclaración de la orden circular de 6 de febrero de 1933 (C. L. núm. 61), que cuando la indemnización que, por accidente de trabajo a los obreros de los establecimientos fabriles, concedan las Autoridades militares al resolver los expedientes que se incoen, sea menor o menos ventajosa que las que dichos establecimientos tengan establecidas en virtud de disposiciones legales que las autoricen al efecto, puedan los obreros hacer renuncia expresa de la que le concedía la Autoridad militar y su opción por la de la entidad donde prestan sus ser-

vicios, haciéndose siempre constar en este caso en los expedientes incoados la acreditación de la firmeza de la indemnización otorgada y la renuncia de la que le fué concedida. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

Estado Mayor Central

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña María Guerrero Baeza, residente en la Línea de la Concepción (Cádiz), "Casas Berenguer", solicitando el ingreso en el Colegio de Huérfanos de la Guerra de su hija Ana Mota Guerrero,

huérfana del soldado de Infantería José Mota Ruiz, desaparecido en campaña, por este Ministerio se ha resuelto acceder a ello, por comprenderla los artículos primero y tercero de los Estatutos que regulan este derecho, pudiendo ser llamada cuando por turno la corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor General Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo propuesto por el Director de la Academia de Sanidad Militar, y con arreglo a lo que establece el artículo 33 del

reglamento orgánico de la misma, por este Ministerio se ha resuelto que el capitán médico D. Víctor Hornillos Escribano, ascendido a dicho empleo por orden circular de 26 de febrero anterior (D. O. núm. 48), continúe en dicho Centro de enseñanza, destinado en comisión, hasta el próximo mes de junio, fecha en que termina el curso de suboficiales anunciado por orden circular de 28 de diciembre último (D. O. número 304), del que desempeña funciones de profesorado en la parte especial de Sanidad Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 0,25
Número o pliego atrasado 0,50
Programas 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)	PARTICULARES (semestre)
Al Diario Oficial y Colección Legislativa... .. 10,75	Al Diario Oficial y Colección Legislativa... .. 21,50
Al Diario Oficial... .. 8,50	Al Diario Oficial... .. 17,00
A la Colección Legislativa... .. 2,75	A la Colección Legislativa... .. 5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, *principiando en primero de enero, abril, julio y octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del **DIARIO OFICIAL**, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la **Colección Legislativa** en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del **DIARIO OFICIAL** o pliego de **Colección Legislativa**.

En los pedidos de legislación, tanto de **DIARIOS OFICIALES** como de pliegos de **Colección Legislativa**, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el **DIARIO OFICIAL** en cabeza de la primera plana, y los pliegos de **Colección** al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadrados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadrados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1932, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadrado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadrados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0, pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de **DIARIO OFICIAL** y **Colección Legislativa** y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del **DIARIO OFICIAL** del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraen o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del **DIARIO OFICIAL** del Ministerio de la Guerra.